



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 007-A/2023
SECRETARIA MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su artículo 232 "La Administración Pública se rige por principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromisos, e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 283, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, se encuentran constituidos por el Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 302 párrafo I, numeral 18) establece como competencia municipal el "Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano".

Que, la Ley 165 "Ley General de Transporte" en su Artículo 17 inciso c) instituye como autoridad competente del nivel municipal, representante del Órgano Ejecutivo del nivel municipal que emite políticas, planifica, regula, fiscaliza y/o administra la ejecución, gestión, operación y control del Sistema de Transporte Integral - STI, además aprueba planes y proyectos relativos al transporte y realiza otras actividades inherentes al sector en el marco de sus atribuciones y funciones específicas.

Que, conforme se tiene en la Ley Municipal 010/2013 "Ley Municipal de Movilidad de Transporte y Movilidad Urbana", en su artículo 11 párrafo I. Se constituye como AMMUT, la Dirección Especial de Movilidad Urbana y Transporte, u otra unidad organizacional dependiente del GAMEA que sea creada y/o modificado en el futuro con el mismo propósito.

Que, la citada norma municipal en su artículo 11 párrafo I, inciso a) establece que la AMMUT deberá realizar la "Formulación, implementación, ejecución, control y evaluación de la Política Pública Municipal de Transportes, en relación a planes, programas y proyectos en materia de transporte, tránsito y movilidad urbana, mantenimiento coherencia con la política sectorial del nivel central del Estado, en todo lo que no vulnere la autonomía municipal", así como en el párrafo II inciso a) del mencionado artículo que delega a la AMMUT la Planificación, Administración y Regulación del Sistema de Tránsito Urbano en la jurisdicción del Municipio de El Alto

Que, dentro del país se encuentra vigente la Ley Nacional 150 que aprueba al primer domingo del mes de Septiembre como el Día del Peatón y Ciclista en defensa de la Madre Tierra, por lo que, dentro del municipio de El Alto, mediante la Ordenanza Municipal 221/2012 se aprueba el Reglamento a la mencionada Ley Nacional.

Que, en la Ley 482, en su artículo 29 numeral 4 establece como atribución de las Secretarías Municipales dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia, concordante con el numeral 20 del citado artículo que también establece como atribución de los Secretarios Municipales elaborar las resoluciones administrativas en el ámbito de sus competencias.

Que el Informe Técnico con CITE: SMMU/UPMUS/IDPC/0044-A/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por Nelson Quispe Siñani, Asistente Administrativo de Unidad de Planificación de la Movilidad Urbana Sostenible; VIA: Lic. Ariel Choque Cabrera, Jefe de Unidad de Planificación de la Movilidad Urbana Sostenible; A: Reynaldo Cusi Choque, secretario Municipal de Movilidad Urbana del GAMEA, bajo la referencia: INFORME TECNICO PARA EL COBRO, POR GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PERMISOS EXCEPCIONALES DE CIRCULACION POR EL DÍA NACIONAL DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA "EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA", concluye recomienda lo siguiente:

- Habiéndose visto la necesidad, demanda y los costos administrativos para la elaboración de Autorizaciones por el día del peatón, se requiere y se solicita a la autoridad competente la incorporación de una modalidad de pago al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Por consiguiente, una vez aprobada la solicitud de autorización de circulación, el solicitante deberá adjuntar 50 timbres municipales.



Se recomienda al Área Legal la incorporación del Artículo SEXTO a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA 007/2023.

Que mediante informe de Justificación Legal con CITE: GAMEA/SMMU/JLBQ/INF-N° 034-A/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Abg. José Luis Bautista Quiroz, Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Movilidad Urbana del GAMEA, quien señala en Conclusiones: "Se incorpore el Artículo SEXTO (COSTO)", así mismo se considere la aprobación de la presente norma para un mejor control de cobro y motivar su implementación.

Después de un exhaustivo análisis de la norma vigente, no se ha identificado óbice legal que impida la emisión de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría.

POR TANTO:

El Secretario Municipal de Movilidad Urbana del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del estado Plurinacional, Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás normativa vigente y aplicable.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO). - La presente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría tiene por objeto incorporar el Artículo SEXTO a la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 007/2023 "REGLAMENTO DE AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA EL TRANSITO DE AUTOMOTORES EL DIA DEL PEATON Y CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA".

ARTÍCULO SEGUNDO (INCORPORACION). - Se incorpora el Artículo SEXTO a la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría 007/2023 "REGLAMENTO DE AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA EL TRANSITO DE AUTOMOTORES EL DIA DEL PEATON Y CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA".

"ARTICULO SEXTO (COSTO). - Se impondrá 50 (Cincuenta) Timbres Municipales, por la AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA EL TRANSITO DE AUTOMOTORES EL DIA DEL PEATON Y CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA"

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Quedan firmes y subsistentes todos los demás artículos y disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría 007/2023, "REGLAMENTO DE AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA EL TRANSITO DE AUTOMOTORES EL DIA DEL PEATON Y CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA" que no son objeto de modificación.

SEGUNDA. - Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría todas las Unidades dependientes de la Secretaría Municipal de Movilidad Urbana del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

TERCERA. - Se instruye a la Secretaría Municipal de Gestión Institucional, realizar las acciones correspondientes para la publicación de la presente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo I del Artículo 135 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

La presente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría, es dada en la ciudad de El Alto a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Abg. José Luis Bautista Quiroz
ASESOR LEGAL
EL ALTO SECRETARÍA MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL ALTO



Reynaldo Qui Choque
SECRETARIO MUNICIPAL
EL ALTO DE MOVILIDAD URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO